



## CURSO 2025/26

### PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Para iniciar los estudios de las enseñanzas profesionales de Música será necesario superar una prueba de acceso, mediante la cual se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales.

#### REQUISITOS

Las enseñanzas profesionales de música y danza se cursarán ordinariamente entre los 12 (alumnado en 1º de la ESO) y los 18 años. El inicio de las enseñanzas profesionales con menos de doce años o más de dieciocho se entenderá como excepcional.

#### **Aspirantes con características excepcionales, que no reúnen los requisitos de edad.**

1. Los aspirantes que no reúnen los requisitos de edad deberán solicitar autorización al Consejo escolar. El plazo para solicitar dicha autorización finalizará el 6 de mayo de 2025.
2. La solicitud se presentará de forma telemática enviando a [conservatorio@ribarroja.es](mailto:conservatorio@ribarroja.es) el formulario que, a continuación, se puede descargar junto con la documentación que en cada caso se indica en el propio formulario:

[Solicitud de Ingreso/ Acceso menores de edad ordinaria](#)

- [Modelo Informe de Excepcionalidad Profesionales](#)

[Solicitud de Ingreso para Mayores de edad ordinaria](#)

3. Los aspirantes con edades superiores a la fijada con carácter ordinario, podrán solicitar ante la dirección del centro presentarse a las respectivas pruebas de acceso, tanto al primer curso como a cursos diferentes del primero, de las enseñanzas profesionales de música y danza.
4. Las direcciones de los centros convocarán un Consejo escolar extraordinario con un único punto del día: "Resolución de las peticiones de autorización para la inscripción a las pruebas de acceso de los aspirantes con características excepcionales, que no reúnen los requisitos de edad". El acta del Consejo Escolar deberá contemplar la relación de las peticiones recibidas, especificando las que han sido autorizadas y las no autorizadas. Esta acta se publicará en los tablones de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en Noticias de Educación y se notificará a los interesados por correo.
5. El alumnado que no reúne los requisitos de edad, y que ingresó a las enseñanzas elementales de música o danza mediante la autorización para el ingreso o acceso a las enseñanzas elementales, no tendrá que cursar una nueva solicitud de autorización para el acceso a las enseñanzas profesionales, entendiendo que la autorización para las enseñanzas elementales es extensible a las profesionales y garantiza la continuidad de los estudios al alumnado.



#### **CALENDARIO PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA:**

**Inscripción telemática:** del 1 de abril al 11 de mayo de 2025

**Publicación de listas provisionales:** 12 de mayo de 2025

**Reclamación a las listas provisionales:** del 13 al 15 de mayo de 2025

**Publicación de listas definitivas del alumnado admitido:** 19 de mayo de 2025

**Realización de las pruebas:** del 16 de junio al 27 de junio de 2025 (se concretará la fecha para cada curso y especialidad, dentro de ese periodo, antes del día 31 de mayo de 2025).

**Publicación provisional de resultados:** 27 de junio de 2025

**Publicación definitiva de resultados:** 2 de julio de 2025

**Adjudicación de vacantes y matrícula:** del 1 al 17 de julio en el horario que se asigne.

#### **CALENDARIO PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA:**

**Inscripción telemática:** del 1 al 6 de julio de 2025

**Publicación de listas provisionales:** 7 de julio de 2025

**Reclamación a las listas provisionales:** del 8 al 10 de julio de 2025

**Publicación de listas definitivas del alumnado admitido:** 11 de julio de 2025

**Realización de las pruebas:** del 14 al 17 de julio de 2025 (se concretará la fecha para cada curso y especialidad, dentro de ese periodo, el día 11 de julio de 2025).

**Publicación provisional de resultados:** 22 de julio de 2025

**Publicación definitiva de resultados:** 23 de julio de 2025

**Adjudicación de vacantes y matrícula:** del 24 al 25 de julio en el horario que se asigne.

#### **PLAZAS VACANTES**

La Jefatura de Estudios publicará el 1 de abril listado provisional de vacantes para todos los cursos de las enseñanzas profesionales. El listado definitivo, por cursos y especialidades, se publicará el 30 de junio, una vez finalizado el proceso ordinario de matriculación de los alumnos del centro (que incluirá las vacantes sobrevenidas).

#### **INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS**

Toda la tramitación será telemática enviando la documentación que corresponda al correo electrónico [conservatorio@ribarroja.es](mailto:conservatorio@ribarroja.es)



### ¿Qué documentación se debe presentar?

La inscripción para las pruebas se realizará mediante el formulario de solicitud (disponible en los archivos adjuntos de la noticia). Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción los siguientes documentos:

- a) Ejemplar de autoliquidación de tasas junto con el comprobante de haber abonado el importe correspondiente a los derechos de examen (15€ alumnado del centro y 48€ resto de alumnado).

El formulario de autoliquidación de tasas se encuentra disponible en la oficina virtual del Ayuntamiento.

#### Pasos a seguir:

1. Accede a la oficina virtual desde [www.ribarroja.es](http://www.ribarroja.es) haciendo clic en la siguiente imagen o [aquí](#)
2. Una vez en la sede entra en la pestaña de Servicios / Autoliquidaciones/Tasas/ [CPEMD Tasas Conservatorio Profesional](#) Sigue las instrucciones y genera el formulario de autoliquidación. Recuerda indicar en observaciones Especialidad y Curso.
3. Puedes abonar la tasa en las entidades colaboradoras, desde tu banco on-line en la opción de pago de impuestos/tributos/ o mediante la pasarela de pagos del Ayuntamiento disponible en [www.ribarroja.es](http://www.ribarroja.es) haciendo clic en la siguiente imagen



- b) Fotocopia del DNI o Fotocopia del Libro de familia (página donde consta el alumno).
- c) El alumnado que no cumple los requisitos de edad, deberá adjuntar la comunicación con la autorización del Consejo Escolar para participar en las pruebas.

#### Importante:

**El alumnado con edad menor o superior de la fijada con carácter ordinario para iniciar las enseñanzas profesionales de música no debe realizar el pago de las tasas hasta recibir la comunicación de la autorización.**

Los aspirantes con alguna discapacidad que precisen algún tipo de adaptación o medios para la realización de la prueba deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción. A tal efecto, deberán adjuntar a su solicitud un certificado acreditativo del grado de discapacidad expedido por la administración competente. La dirección general competente en materia de alumnado con necesidades educativas especiales, previa propuesta de los centros docentes autorizará las adaptaciones necesarias para permitir la realización de la prueba específica de acceso a las personas con discapacidad que opten a ella. Este órgano resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, pudiendo entenderse desestimadas las mismas si no se dictase resolución expresa en el mencionado plazo. Contra dichos actos administrativos, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano jerárquico superior de aquel que dictó el acto.



## **ORDEN DE REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS**

Las pruebas específicas de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de todas las especialidades instrumentales **exceptuando Canto**, tendrá la siguiente estructura:

- a) Interpretación de una obra, estudio o fragmento elegido por el tribunal de una lista de tres que presentará el alumno. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas.
- b) Prueba de capacidad auditiva y de conocimientos teórico/prácticos del lenguaje musical.
- c) Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.

Cada uno de estos ejercicios tendrá carácter eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesaria una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlo. La calificación final será la media aritmética de las tres puntuaciones.

Los tres ejercicios se realizarán el mismo día.

### **Estructura de las pruebas a 1º para la especialidad de Canto**

La prueba específica de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de la especialidad de Canto tendrá la siguiente estructura:

- a) Interpretación de dos obras, elegidas libremente por el aspirante: una canción sencilla en valenciano o castellano, o en la lengua propia si se trata de aspirantes extranjeros, y una obra sencilla anterior al período clásico, en idioma italiano.
- b) Prueba de capacidad auditiva y de conocimientos teórico/prácticos del lenguaje musical.

Cada uno de estos ejercicios tendrá carácter eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesaria una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlo. La calificación final será la media aritmética de las dos puntuaciones.

Los dos ejercicios se realizarán el mismo día.

### **Estructura prueba a cursos diferentes a primero**

Ver *Artículo 12* y el *Anexo V* de la Orden 28/2011 (*texto consolidado con la Orden 49/2015*)



## **NORMATIVA DE REFERENCIA**

- Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas (DOCV nº 5606 de fecha 25.09.2007).
- Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6522, de 1705/11).
- Orden 49/2015, de 14 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican aspectos de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7526, de 15/05/15).
- Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el calendario para la inscripción y la realización de las pruebas de ingreso y de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2025-2026.
- Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y de Danza dependientes de la Generalitat.